

# DIARIO DE BARCELONA,



Del miércoles 14 de

octubre de 1835.

*San Calixto Papa y Mártir.*

Las cuarenta horas estan en la iglesia parroquial de San Cucufate: de 10 á 12 por la mañana y de 4 á 6 por la tarde.

*Cuarto menguante á 10 horas y 16 minutos de la noche.*

Sale el Sol á las 6 horas y 26 minutos, y se pone á las 5 y 34.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
13	7 mañana.	10	32 p. 11	1. 2 N. O. nubecillas.
id.	2 tarde.	14	6 33	1 N. O. nub.
id.	10 noche.	12	5 33	2 N. N. E. sereno.

## AVISO AL PUBLICO.

Desde el dia 15 del corriente se dará principio á abrirse las puertas de esta Plaza á las 5½ de la mañana, y cerrarse á las 6½ de la tarde. Barcelona 13 de octubre de 1835. — El Gobernador intérino. — Ayerve.

CAPITANIA GENERAL DEL EJÉRCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

### PLANA MAYOR.

El Excmo. Sr. Comandante General accidental ha recibido del coronel D. Juan de Beccár Comandante general de las columnas destinadas en persecucion de la faccion navarra desde Olot, con fecha 9, el parte que á la letra es como sigue. =, Excmo. Sr. = Me apresuro á poner en conocimiento de V. E. la brillante accion que ha tenido en este dia la valiente division que tengo el honor de mandar.

Noticiosa la faccion navarra de mi venida á este llano para levantar el sitio que tenia puesto á esta villa me esperó en excelentes posiciones reforzada con las facciones catalanas as endiendo su número á 80 hombres.

Sin titubear ni un momento nos dirigimos al ataque, y sin embargo de su obstinada resistencia, de su fuerza duplicada y sus ventajosas posiciones fueron completamente batidos y obligados á dispersarse en todas direcciones, dejando en el campo muchos muertos, armas y efectos, habiéndoles cojido bastantes prisioneros y entre ellos el segundo Gefe de la division navarra D. Juan Odonell, sin que por nuestra parte hayamos sufrido otra des-

gracia que la de un corto número de heridos en los que solo se cuenta un oficial de caballería.

Durante la acción se me han pasado varios soldados de los que habiendo sido prisioneros seguían forzados con la facción, como igualmente algunos navarros, manifestando que todos tienen deseos de abandonar las filas rebeldes.

Luego que reciba los partes de los Jefes de columnas daré á V. E. los detalles de tan interesante jornada, contentándome con decirle que victoria semejante solo se puede conseguir con Jefes y oficiales tan sobresalientes y tropa tan valiente y disciplinada como la que tengo la dicha de mandar.

No obstante las fatigas de este día, mañana al amanecer saldremos de esta villa en busca del enemigo, á quien no dejaremos descansar hasta su total exterminio.

S. E. ha recibido igualmente otros partes por los que consta que los días de cumpleaños de nuestra augusta Soberana, fueron celebrados por los valientes y decididos capitanes D. Ignacio Jornet, de la 8.<sup>a</sup> compañía franca, y el de igual clase de Nacionales móviles del correjimiento de Tortosa, verificando una sorpresa de 400 rebeldes que estaban en el pueblo de Rosell atacándoles á las 5 de la mañana dentro las calles al grito mágico de viva ISABEL; la dispersión fue completa, el terror imponderable, y buscando su salvación en la fuga por las calles, hallaban la muerte en ellas donde menos lo pensaban. El resultado ha sido haber dejado muertos en el campo de batalla á 45 malvados y cuatro de sus titulados oficiales; y habiendo hecho un capitán prisionero, llamado D. Juan Bautista Mora, y uno de los urbanos apóstatas de la Realidad de la villa de Amposta fueron á las dos horas pasados por las armas. Se han cogido además tres caballos, tres acémilas, 32 cabezas de ganado lanar, 25 fusiles, cuatro cananas, una espada, una corneta y una caja de guerra con varias mantas y otros despojos que sería largo enumerar. De resultas se han presentado al indulto cuatro facciosos, asegurando que van á presentarse muchos más, si se les indulta á lo menos de la pena capital.

La columna del alto correjimiento de Tortosa se dirigió á Mirabet y al Pinell donde igualmente dispersó á otra banda de rebeldes quienes no esperaron tan siquiera á probar la suerte del combate, pues se escaparon sin aguardar á las tropas nacionales abandonando mas de 2000 raciones de pan blanco, dos pellejos de vino y 30 cabezas de ganado.

S. E. ha recibido además el parte que en el sitio de Querol fue muerto por las tropas de S. M. el cura párroco de Montagut D. Salvador Much y que el grueso de las facciones ha desaparecido ya del correjimiento de Villafranca, quedando solo algunos grupos insignificantes que divagan en direcciones inciertas y vacilantes. — Lo que de orden de S. E. se hace saber al público para su satisfacción. Barcelona 13 de octubre de 1835. — El coronel segundo Jefe de la P. M. — Jerónimo Valle.

No habiéndose podido rematar la subasta para la construcción de las prendas de vestuario para los cuerpos francos, anunciadas en los periódicos de esta capital con fecha 12 del actual; se avisa al público, á fin de que los que quierán entender en dicha construcción se presenten mañana de doce á dos de la tarde, en esta P. M. al indicado objeto. Barcelona 13 de octubre de 1835. — El coronel 2.<sup>o</sup> Jefe de la P. M. — Jerónimo Valle.

## ESPAÑA.

Madrid 2 de octubre.

## ARTICULO DE OFICIO.

SEÑORA:

La administracion de justicia es una de las primeras necesidades del reino, y si bien para mejorarla han hecho ya mucho la constante solicitud de V. M. y el celo de los ministros que me han precedido, todavía queda mucho por hacer hasta que logremos ver aplicado el remedio radical y mas completo que cabe con el establecimiento de los nuevos códigos, cuya preparacion ha merecido y merece á V. M. tantos desvelos.

Organizados ya el supremo tribunal de España é Indias y las audiencias provistos, aunque interinamente, los juzgados de primera instancia que el Gobierno se ocupa con preferencia en acabar de plantear, y establecidas en todos los pueblos con tanto beneficio suyo autoridades municipales de eleccion de ellos mismos, lo que mas urge ahora en mi sentir es presentar reunidas y bien determinadas en un reglamento las atribuciones respectivas que á unos y otras les competen en la parte judicial, las bases sobre que deben ejercerlas, y las relaciones que debe haber entre los tribunales y los jueces inferiores, asi para el orden de instancias ó de recursos en los casos de agravio, como para que se pueda mas facil y eficazmente promover la administracion de justicia, examinar si hay abusos, y corregir los que se noten.

Con tales objetos tengo la honra de someter á la soberana consideracion de V. M. el adjunto proyecto de un *Reglamento provisional*, (1) que me parece suficiente para llenarlos; el cual, si mereciere vuestra Real aprobacion, podrá observarse por ahora, hasta que reunidas otra vez las Cortes del reino se establezca, de acuerdo con ellas, lo que mas convenga, bien adoptando los nuevos códigos, bien haciendo en la legislacion existente las oportunas mejoras.

En este proyecto de Reglamento, no solo he procurado atenerme á las leyes del reino relativas al modo de proceder en los juicios para sacarlas del desuso ó inobservancia en que casi todas ellas han caido, y para que en lo principal sean uniformes los procedimientos en todas las provincias de la monarquia, sino que no he vacilado en aprovecharme de lo bueno que en la parte judicial se hizo por las Cortes anteriores, recomendado ya por una experiencia práctica, y de otros trabajos útiles que despues se han ejecutado por disposicion de V. M., proponiendo empero aquellas adiciones y variaciones que considero mas del caso para que la justicia sea mejor administrada y tenga mayores garantias la seguridad de las personas; la cual, si el buen deseo no me engaña, quedará mas efectivamente protegida por algunos articulos de este proyecto, que por cuantas declaraciones se hagan aisladamente ó en abstracto sobre derechos civiles.

La idea que presento relativa á que encuentren justicia gratuita los que tengan que quejarse criminalmente de algun atentado contra su persona, honra ó propiedad, me lisonjea con la esperanza de que V. M. la estimará muy justa, aunque parezca nueva en España, atendiendo á que en la part

(1) Se usará en otros numeras.

criminal el Etado tiene indisputable obligacion de prôteger de balde en cualquiera de estos tres importantísimos objetos á todo súbdito que para asegurarlos le paga sus contribuciones, ó le presta aquellos otros servicios que determina la ley. El principio en que me fundo, ya nuestra legislacion le ha reconocido virtualmente respectó á las ejecuciones por deudas, mandando que no se exijan derechos hasta que la parte sea pagada: mucho mayor razon hay para que tampoco se exijan anticipadamente á quien en lo criminal demanda justicia sobre lo que importa mas que las deudas civiles, sobre delitos contra su propiedad ó contra su persona ú honra. Si demanda con justo motivo, las cosas deben ser todas de cargo del reo; si demanda infundadamente, despues se le puede exigir las que cause, para cuya seguridad basta que dé una fianza cuando no fuere persona de suficiente abono. Esta medida en su caso creo que será una de las mejoras positivas que mayor bien material produzca á los españoles.

El restablecimiento de los juicios de paz ó actos de conciliacion, bien conocidos ya en épocas precedentes, me parece que, por lo que entónces mostró la experiencia, será tambien uno de los mas grandes beneficios que V. M. puede hacer á la nacion; pues seguramente este medio paternal cortará en su origen la mayor parte de los pleitos y querellas que encienden la discordia entre las familias, y las empobrecen ó arruinan.

En quanto á lo demas, no contemplo necesario molestar la atencion de V. M. indicando las razones que me han movido, porque de suyo son muy obvias. Facilitar la justicia para todos; asegurar las legitimas defensas á los criminalmente procesados; ponerlos quanto es posible á cubierto de la arbitrariedad, de la negligencia ó del error; restablecer en su debida observancia los sencillos trámites y los términos que las leyes prescriben para los juicios; simplificar los procedimientos quanto es compatible con la justicia donde ellas no los tienen bien determinados; aumentar los medios para el pronto despacho de los negocios; procurar el mayor acierto á las resoluciones judiciales; multiplicar, en fin, los remedios contra cualquier agravio, morosidad ó abuso: tales son, Señora, los fines que principalmente me he propuesto, y cuyo logro en beneficio público es mi mas ardiente deseo.

La inspeccion superior que propongo del supremo tribunal de España é Indias, respectó á las audiencias, de estas respectó á los jueces inferiores, y de los fiscales de S. M. respectó á los promotores-fiscales, me parece que ha de ser sumamente provechosa si V. M. se dignare aprobar el proyecto; porque enlazado así el poder judicial, habrá en la corte á las inmediatas órdenes del Gobierno un centro por medio del qual se dé á la administracion de justicia en todo el reino un impulso mas fácil, mas uniforme y constante; se corrijan los abusos y las dilaciones sin embeazar la legitima accion de los jueces; se adquiera la estadística de los negocios civiles y criminales; y se reciban oportunamente las indicaciones mas propias y los mas seguros datos acerca de los vicios que haya que llenar en nuestra legislacion, ó de las reformas que mas convenga hacer en ella.

V. M. en su alta sabiduria se servirá resolver lo mas acertado como siempre; y feliz yo si el trabajo que ofrezco á sus Reales plantas puede ayudar en algo al constante anhelo de V. M. por el bien de la nacion! Madrid 25 de setiembre de 1835. — Señora. — A L. R. P. de V. M. — Manuel García Herreiros.

## REALES DECRETOS.

Para la plaza de ministro de la Real audiencia de Madrid, que resulta vacante por ascenso de D. Cecilio de la Rosa á subsecretario del ministerio de vuestro cargo, vengo en nombrar á D. Félix Alonso de Calzas, ministro de la Real audiencia de Aragon; y para esta resulta á D. Josef Fernandez Ballesteros, antiguo alcalde mayor y ex-secretario de la diputacion provincial de Extremadura. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien correspondan.—Está rubricado de la Real mano.— En el Pardo á 4 de octubre de 1835.—A D. Alvaro Gomez.

Atendiendo á la sordera que padece D. Josef Maria del Busto, regente electo de la Real audiencia de Burgos, vengo en jubilarle con sus honores y el sueldo que le corresponda por su clasificacion, y nombrar para la indicada regencia á D. Florencio Garcia Goyena, electo para la de la Real audiencia de Valencia; y para esta á D. Vicente Fuster, antiguo ministro cesante de la misma. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 4 de octubre de 1835.—A Don Alvaro Gomez.

En atencion á los méritos y servicios de D. Juan Antonio Gastejon, ministro honorario de la Real audiencia de Madrid y del Consejo Real de España é Indias, vengo en nombrarle para la regencia de la Real audiencia de Aragon, que se halla vacante por vuestra salida para el ministerio de Gracia y Justicia. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 4 de octubre de 1835.—A D. Alvaro Gomez.

## CATALUÑA.

Gerona 9 de octubre.

El Sr. Gobernador militar y político del Corregimiento de Figueras acaba de trasladarme el parte siguiente:

„Por parte recibido del General Arispe de fecha 5 del corriente se sabe oficialmente que Don Carlos con todo su ejército ha sido batido en Castilla completamente y que en desorden ha sido obligado á abandonar aquel pais, retirándose por la Provincia de Alava para salvarse en la fuerte posicion de las Amescuas á donde llegó el 28 de setiembre.

El 27 del mismo se hallaba el General Córdoba con todo el ejército de la REINA en Vitoria, y el General Ezpeleta en Medina de Pomar. Lo que se hace saber al público para su satisfaccion. Figueras 8 de octubre de 1835.—El Gobernador, Manuel de Ten a.“

Lo que me apresuro á dar publicidad para que se conozca todo el mundo de que la ruina y esterminio de los enemigos de la REINA y la Libertad es inevitable, apesar de que repentinamente inundan en la actualidad algunos Pueblos de esta Provincia varias hordas de salvages, que sin tardar pagarán bien caro su atrevimiento y osadia.

Gerona 9 de octubre de 1835.—El Gobernador civil.—Dionisio Valdés.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

En consecuencia del encargo que la Comision de Intendencia general

Directiva y ejecutiva de Cataluña ha hecho á esta Real Junta de Comercio para la ejecucion de lo dispuesto por S. E. la Junta Provisional superior gubernativa, en el artículo 10. de su manifiesto publicado con fecha 5 del corriente: Se previene á todos los contribuyentes del subsidio comercial, que en lo que resta de este mes de octubre, deben satisfacer precisamente una mitad mas de los respectivos cupos, que por razon del mencionado impuesto les fueron señalados para el año actual en las correspondientes esquelas de aviso, que ya obran en su poder. La Junta se promete que la puntualidad de los contribuyentes la excusará el desagradable paso de haber de remitir listas de morosos á la competente Autoridad, como no podria menos de hacerlo en el momento de espirar el término prefijado, para el apremio de los que resultaren renitentes.

Deberán verificarse los pagos en la oficina de recaudacion de la casa Lonja, la cual estará abierta todos los dias, á escepcion de los festivos, desde las nueve hasta la una de la mañana, y para facilitar el despacho se presentará la esquela del cupo señalado para el año corriente, á tenor de la que debe exigirse el medio subsidio en calidad de anticipo; con el bien entendido, que no servirá de excusa para dejar de ser tenido como moroso, el pretexto de no haber recibido la indicada esquela, por cuanto en la oficina obran datos sobre la certeza y puntualidad de su entrega. Barcelona 13 de octubre de 1835. — Pablo Felix Gassó, secretario Contador.

#### AVISOS AL PUBLICO.

Las señoras pensionistas del monte pio de oficinas, del ministerio y de Hacienda se presentarán á la Secretaria de Provincia para percibir la mensualidad de setiembre último.

D. Bartolomé Santaló y D. Josef Roses se servirán presentar en la Contaduría de Rentas para enterarles de un asunto que les incumbe.

D. Cayetano Valls tendrá la bondad de presentarse á la mayor brevedad posible en esta Aduana, en la mesa de cálculo, para enterarle de un asunto que interesa.

#### CAPTANIA DEL PUERTO.

#### *Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

*Mercantes españolas.* De Aguilas y Tarragona en 7 dias el laud S. Josef, de 36 toneladas, su patron Josef Poch, con trigo. De Valencia, Tarragona y Villanueva en 4 dias el laud Virgen de los Dolores, de 26 toneladas, su patron Manuel Vicent, con arroz. Ademas 17 buques de la costa de esta provincia, con trigo, carbon, leña y otros géneros.

#### *Despachadas.*

Polacra española S. Josef, capitán D. Pelegrin Pujol, para Matanzas con frutos y efectos. Laud S. Antonio, patron Tomas Rosés, para Sta. Cruz de Tenerife con aguardiente y otros efectos. Idem S. Antonio, patron Francisco Palmer, para Burriana en lastre. Id. S. Antonio, patron Juan Bautista Duran, para Vinaroz con id. Jabague Concepcion, patron Juan Barceló, para Soller con efectos y lastre. Ademas seis buques para la costa de esta provincia, con arroz, trigo y lastre.

*Libros.* Los Sres. suscritores á la *Historia critica de la inquisicion de Es-*

*paña*, por el célebre Liórente, podrán pasar á recoger el tomo 1.º que va adornado del retrato del autor, y adelantar el importe del 2.º, á las librerías de Oliva, Piferrer, Turner, Oliveros y Gavarró, Roca, y en la de Verdagué; en las cuales sigue abierta la suscripción. Se advierte á los Sres. suscritores que á fin de procurarles mayor prontitud y economía en la adquisición de una obra tan acreditada, hemos aumentado los tomos de la edición francesa, reduciéndolos á 8 en lugar de los 10 que ofrecimos; y sin embargo de no haber suprimido cosa alguna del original, no habrá alteracion en el precio que será de 10 rs. por tomo segun se anunció.

*Exhortacion* del Sr. obispo de Astorga al clero y pueblo de su diócesis á que lea con viva fe y humildad de corazón las santas escrituras, segun los deseos y reglas de nuestra madre la Iglesia, para preservarse de la impiedad y de la superstición. Annuela á sus feligreses un reparto de ejemplares de la Biblia entre las parroquias del obispado: les da razon del religioso cuanto con que los augustos Soberanos D. Carlos IV y D. Fernando VII han proporcionado á los españoles esta nueva version, y les copia las expresiones con que algunos Esmos. cardenales, y todos los Exemos. & Hmos. prelados de España animaron al traductor á llevar á cabo su ardua empresa, y se han congratulado al verla felizmente concluida. Se vende en la librería de Sierra á 4 rs. vn., y puede servir de apéndice al último tomo de la nueva version de la Biblia en las dos ediciones de ella.

Tablas de anatomia extractadas de los mas célebres autores de esta ciencia, á 3 rs.—El bandido ó la religion sobre las pasiones, á 6 rs.—Coleccion de las varias cartas constitucionales que rigen en Europa. Carta constitucional francesa, formada en la revolucion de 1830, á 12 cuartos.—Amor y traicion, ó sea las resultas de un mal paso. Historia interesante del galateo de Gerardo de Alfonso y Doña Clara de Escobar, sus amores, aventuras y trágicos sucesos, á 4 rs.—Manual práctico ó compendio del método de enseñanza mútua, traducido de los idiomas ingles y frances, que ha sido documentado y da á luz para las escuelas de Cataluña D. J. C. Un cuaderno en 4.º con láminas á 10 rs. Se hallarán en la librería de Solá, calle de la Bocaría.

Reglamento provisional para la administracion de justicia en lo respectivo á la Real jurisdiccion ordinaria. Véndese en la librería de Piferrer, plaza del Angel.

*Avviso*. Las floristas de la calle de Pamich esquina á la de la Lanza, en su día de elaborar flores de seda por el método que enseñaba dias pasados el joven artista en 6 dias á 2 rs. cada leccion, y mediante los otros pactos que indicarian.

Se desea comprar un forte piano de seis octavas, y construido alemanamente ya sea de mesa ó de cola, pero que está bien tratado y sea de lance ó se dé por un precio moderado: daran razon del comprador en el primer piso de la casa num. 5, calle de Corderos, junto á la parroquia de S. Cugat.

Una señora viuda muy decente, desea encontrar uno ó dos señores para cederles su casa de habitación que está en buen parage y tiene excelentes vistas, y si quisieren tambien le suministrara la comida: en la tienda num. 32 de la calle de la Estera esquina á la de la Merced, daran razon.

Otras dos señoras desean tambien ceder dos señores, ó un matrimonio la casa y comida á precio moderado: viven en la Riera del Pau, num. 14, piso tercero.

Un matrimonio sin familia, que habita en la calle de Fernando VII, desea hallar uno ó dos caballeros decentes para alquilarles un cuarto, y si se convienen se les dará toda asistencia: daran razon en la tienda de sastré de Miguel Casanovas, en la misma calle esquina á la de Pamich.

El barbero que necesita un joven de 14 años, que sabe afeitar y cortar el pelo, acuda al carpintero de la plaza del Buensuceso num. 14, quien dará razon.

De otro joven de 22 años que igualmente sabe cortar el pelo, y afeitar, así como sangrar, y desea colocacion, informara el Barbero de la Riera del Pino num. 2.

Si alguno tuviese para vender á un precio moderado los instrumentos quirúrgicos necesarios para las amputaciones y la operación del trepano, sirvase avisarlo en la oficina de este periódico que le daran razon del sugeto que los necesita.

**Ventas.** Se hace saber á quien guste comprar una fabrica de tegidos con 20 telares nuevos y lo demas que le corresponde á precios equitativos, que puede presentarse al efecto á Ignacio Moliner, calle de Asahonadors, num. 50, el cual accederá á que se le pague á plazos siendo el comprador persona de responsabilidad.

En uno de los mejores parages de la ciudad está de venta una casa grande con jardin, cuyo producto anualmente asciende á unas 60 onzas: quien desee comprarla confírase en el despacho de D. Salvador Clos y Gualva, calle de Templarios num. 2.

A voluntad de su dueño se vende una casa de moderna construccion con aguas, vista y jardin, sita en esta capital y calle llamada bajada de S. Miguel esquina á la de los Gigantes. Se han hecho ya proposiciones ventajosas, pero de acuerdo con los mismos sugetos que las hicieron y en beneficio del vendedor se ha determinado admitir las mejoras que se ofrezcan dentro el preciso termino de 15 dias, pasados los cuales se pasará á verificar la venta. Las proposiciones que se tuviere por conveniente hacer, las presentarán los interesados bajo su firma al abogado D. Bernardo Fernandez de Ochoa, que vive en la Rambla frente Trinitarios, piso primero, al lado de un almacén de hierro.

En la calle de la Bocarria num. 20, en una tienda de pañuelos, se venden aceitunas sevillanas á 50 cuartos la botijuela.

**Retornos.** En la calle del Pino, casa de Jaime Bigorra, hay una galera para Zaragoza.

Magin Jené, con su coche al estilo de la diligencia, sale todas los dias por la mañana de esta ciudad para Mataró y vice versa, llevando los asientos á los precios siguientes: redonda á 8 rs. y interior á 5: para en esta ciudad en la posada del Alba, y en Mataró en la de Monserrate.

**Alquiler.** En la calle dels Tallers num. 4, entrando por la Rambla, hay unos entresuelos y cuarto principal para alquilar, con capilla y otras comodidades: en el segundo piso de la misma daran razon.

**Pérdidas.** Se perdió en el Teatro ó en sus inmediaciones, un lente de dos vidrios, con asidero de nacar: se dará un duto de gratificacion á quien lo entregue á D. Niceto Olmedes, carpintero, frente Sta. Mónica, num. 112.

Desde la puerta del Angel á la Bocarria, pasando por la calle de Sta. Ana, se perdió una almendra de arceada montada al fino con piedra al medio: cualquiera que la haya encontrado sirvase entregarla á Salvador Berdas galouero, que vive en la calle nueva de S. Francisco frente la iglesia del Espiritu Santo, que se le dará una gratificacion.

Se perdió un paraguas de seda carmesi en la iglesia de Sta. Maria del Mar, un mes atrás: su dueño Ramon Pascual en la calle de Caldes, gratificará su devolucion.

Al sugeto que haya encontrado una mantilla de tafetan negro, de 12 palmos de largo, sin guarnicion, se le dará una gratificacion si se sirve entregarla en el café de la Rambla frente la administracion de Loterias.

Pasando por las calles de Carders, Boria y Puerta Ferrisa hasta la iglesia de Balen, se perdió una manilla de pelo con broche de topacio: en el segundo piso de la casa num. 42, de la calle de Fonollar, se enseñará la compañera y dará una gratificacion por el hallazgo.

**Hallazgos.** Se avisa á quien haya perdido un bolsillo con algun dinero y algun otro efecto, se sirva pasar á la calle den Groch num. 52, piso cuarto, para recogerlo dándo las señas.

Quien haya perdido un pendiente de topacios y diamantes, sirvase recogerlo de la calle Condal num. 5.

**Teatro.** *Macias ó el doncel de Villena*; drama en cuatro actos y en verso, original español, recibido en todos los teatros del reino con mucho aplauso, por la energia de sus sentimientos, interes de sus escenas, y belleza de sus situaciones. Baile y la pieza patriótica en un acto, nueva, bilingüe, original del Sr. Robreño, *El padre Carnot en Guimera*. A las 7.

### Cambios del dia 13.

Londres  $37\frac{1}{2}$  á  $\frac{7}{8}$  á v. fechas.

Marsella 15 y 30 c. corto.

Madrid  $1\frac{1}{2}$  p. c. daño.

Cadiz  $1\frac{1}{2}$  p. c. id.

Tarragona  $\frac{1}{2}$  p. c. ben.

Titulos al portador de 4 p. c. 00.

Valas Reales no consolidados, 00.

Deuda sin interés á 00.